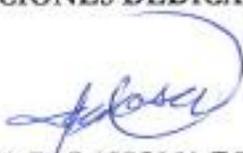




CIRCULAR No. 0269 /DGSP/2015

**PARA:** DIRECTORES NACIONALES  
REPRESENTANTE DE OPS/OMS, EN PANAMÁ  
DIRECTORES REGIONALES DE SALUD  
DIRECTORES MÉDICOS DE CLÍNICAS Y HOSPITALES  
PÚBLICOS Y PRIVADOS  
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DE PRESTACIONES Y  
SERVICIOS DE SALUD, CSS  
DIRECTOR DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE  
ESTUDIOS EN SALUD  
DIRECTORES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE  
HOSPITALES NACIONALES  
DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PANAMEÑA DE  
TRASPLANTE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE TRASPLANTE  
SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DIGESA  
COORDINACIÓN DE ASESORIA LEGAL DIGESA  
INSTITUCIONES DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN

  
**DE:** DRA. ITZA BARAHONA DE MOSCA  
DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**ASUNTO:** COORDINACIÓN EN REGULACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA  
SALUD.

**FECHA:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015



---

En agosto 2014, la Dirección General de Salud Pública inició una revisión de las legislaciones vigentes y otras disposiciones relacionadas, en materia de regulación de Investigación Nacional para el Sistema de Salud (INSS). El enfoque en INSS, con una connotación distinta a la tradicional “investigación en salud”, busca “vincular las discusiones en investigación en salud más cerca a los desarrollos actuales en ciencia y tecnología entre múltiples sectores, incluyendo los determinantes sociales de la salud, tales como seguridad alimentaria, el ambiente, vivienda, educación, condiciones de trabajo, distribución del ingreso y redes de seguridad social” (Pang T, 2003) y es más congruente con lo que establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de nuestro Código Sanitario.

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

Como un siguiente paso, se ha designado a la Dra. Jesica Candanedo, como Coordinadora en Regulación de Investigación para Salud, ya que deseamos establecer los enlaces necesarios para desarrollar participativamente, las herramientas y mecanismos que permitan:

1. que se asegure la protección integral a las personas que participan como sujeto de investigación;
2. que la INSS sea promovida y facilitada bajo el marco legal, regulatorio y ético adecuado;
3. la oportuna traducción de la evidencia generada que por definición se refiere a la síntesis, la difusión, el intercambio y la aplicación éticamente acertada de los conocimientos para mejorar la salud de la población, ofrecer a los usuarios servicios y productos de salud más eficaces y fortalecer el sistema de atención de salud. En este sentido, hemos identificado una serie de necesidades a abordar, de tal forma que logremos como país que la investigación para salud se consolide como herramienta esencial para la toma de decisiones en salud pública en favor de mejorar la salud de la población.

Agradecemos la atención y colaboración en las comunicaciones y actividades que se establezcan por esta coordinación.

Atentamente;

Cc.: Dr. Francisco Javier Terrientes, Ministro de Salud  
Dr. Miguel Mayo Di Bello, Viceministro de Salud  
Dr. Eric Ulloa, Secretario General, Despacho Superior